Nueva Resolución DIAN Factura Electrónica!

Res. DIAN No. 0165 de 2023

ACCOUNTER

Facturo
Facturación electrónica

Agenda de la Sesión

- Contexto Inicial
- Control fiscal mediante Documentos Electrónicos
- Resolución 0165 de 2023
- Anexo Técnico de Factura Electrónica No. 1.9
- El Documento Equivalente Electrónico
- Anexo Técnico de Documento Equivalente 1.0
- Consultas y conclusiones

“El Sistema de Facturación Electrónica brinda a la entidad fiscal una herramienta invaluable en el control fiscal, por ello parece más decidida que nunca a reforzarlo".

Impacto Ecosistema a nivel tributario

Generación de Ingresos

- Factura Electrónica de Venta
- Documento Equivalente Electrónico

Rol responsable Recaudo Impuestos

Generación de Costos y Gastos

- Nómina Electrónica
- Documento Soporte en Compras Electrónico
- Factura Electrónica en Compras

Pago anticipado Impuesto en compras

Resolución 0165 de 2023

Aspectos principales a tener en cuenta.

"¿Cuándo empieza a regir?"

El 01 de Febrero del año 2024 el Anexo Técnico de Factura Electrónica y a lo largo del año el calendario del Documento Equivalente.

"¿Cambia mucho la manera de hacer Factura Electrónica?"

La nueva Resolución mantiene buena parte de la estructura de la anterior, sin embargo si hay algunos cambios puntuales que es bueno conocer

"¿Los demás Documentos siguen vigentes?"

Si, la Nómina, el Documento Soporte, los Acuses título valor y RADIAN siguen tal cual, incluso son reforzados con la mencionada resolución

ACCOUNTER

Nuevo Anexo Técnico de Factura Electrónica No. 1.9

!

Importante a tener en cuenta

Es de esperarse la continua evolución de los Anexos de Factura Electrónica

Hoy pasamos del Anexo 1.8 al Anexo 1.9

Recordemos que los anexos técnicos son las reglas específicas de emisión que tiene la DIAN para la validación de los Documentos Electrónicos

Resolución 0165 de 2023 – Anexo de Factura Electrónica No. 1.9

Datos Relevantes Vs Anexo Técnico actual

1

Refuerza concepto emisión de FE por cada operación y en el momento de la misma

2

Incluye las JAC como sujetos No Obligados a Facturar

3

Cambio en tolerancia del IssueDate, es decir, tolerancia 10 días para emisión de FE

4

Inclusión formal de la codificación de los impuestos saludables, aplicación Dic 01/23

5

Uso de la figura facturación Contingencia solo una vez habilitado como FE en DIAN

ACCOUNTER

Facturo®

Resolución 0165 de 2023 – Anexo de Factura Electrónica No. 1.9

Datos Relevantes Vs Anexo Técnico actual

6

Por confirmar si las resoluciones de numeración tendrán vigencia 2 años por defecto

7

Referencia a requerimientos adicionales de otras entidades de control y alcance DIAN

8

Refuerza concepto idioma y moneda en facturación, debe hacerse en COP e idioma español

9

Requerimientos en la FE para Agencias de viajes, inclusión información adicional

10

Continuidad en modo de operación actual de política de firma, validez propia o con PT

PD 1. Modalidad de Caja de Herramientas para tablas de referencia, listas de valores, entre otros

PD 2. Seguimiento a codificación de ítem con 999 o Estándar de Adopción del contribuyente

ACCOUNTER

Facturas con proceso aceptación Título valor

Si bien en el Proyecto de Resolución se habló de la Nota de Ajuste para Factura Electrónica, en la Resolución en firme no fue incluída por ahora.

De allí la importancia de un proceso adecuado desde la Recepción de la Factura, validación de la misma (XML), Revisión de condiciones comerciales (PDF), y finalmente elaboración del proceso de acuses título valor

Los Documentos Equivalentes a la Factura Electrónica

Reglamentados como físicos o análogos desde el año 2020

Hoy, una realidad como Documento Equivalente Electrónico, con pautas, condiciones, y fechas de implementación

ACCOUNTER

La Resolución 165 de 2023 y el Documento Equivalente Electrónico

- El uso de cada documento deberá ser acorde a la naturaleza de la operación del negocio
- El POS Electrónico se entenderá deducible de costos y gastos, siempre que se identifique al comprador, se podrá generar sin tope en el monto
- Numeración autónoma, con excepción del POS
- Las características de cada Documento están definidas en el Anexo Técnico 1.0 de D.E.E.
- Juegos de azar y organización de espectáculos, no obligados a Documento Electrónico si reportan a otras entidades de control
- Define la Nota de Ajuste del D.E.E. y su uso

Facturo®

ACCOUNTER

Principalmente

Define El calendario de Implementación de los Documentos Equivalentes Electrónicos.

Calendario de Implementación como Documento Electrónico

Febrero 2024: POS para los Grandes Contribuyantes

Marzo 2024: POS para Declarantes de Renta

Abril 2024: POS para demás contribuyentes no G.C. o no Declarantes de Renta

Mayo 2024: Recibo Servicios públicos, Transporte terrestre de pasajeros y Extracto

Junio 2024: Tiquete aéreo de pasajeros, documento en juegos localizados y juegos no localizados de azar

Julio 2024: Documento de peajes, Documento de la Bolsa de valores, Bolsa Agropecuaria, Boleta ingreso a espectáculos públicos y Boleta de Cine

Otras Disposiciones de la Resolución sobre el Documento Equivalente Electrónico

- DIAN sugiere que las plataformas de operación del Sistema de facturación Electrónica deben dar cobertura a todo el Ecosistema de Documentos Electrónicos
- Inconveniente Tecnológico: 48 horas a partir del día siguiente de solución en caso de inconvenientes DIAN, 48 horas a partir de solución en caso de inconvenientes del Facturador
- En el caso del POS, una vez Electrónico se deben inhabilitar los rangos análogos vigentes

ACCOUNTER

Prácticas de Control Fiscal

¡Importante!

La aplicación del Sistema de facturación Electrónica es una herramienta vital para el control fiscal que empezará a reforzar la Entidad Fiscal, nuestra sugerencia es de **No Dar Ventaja** con los Documentos dele Sistema de facturación Electrónica en tu negocio

Desde Facturo estaremos muy atentos a seguirte apoyando en este proceso, pues somos "El mejor Aliado Digital Para tu negocio".

ACCOUNTER

Facturo®

CONSULTAS E INQUIETUDES FINALES

ACCOUNTER

Agradece tu asistencia a este espacio
Correo de aclaración de inquietudes a afiliados:
consultas@accounter.co